



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00114-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Once de agosto de dos mil veinte

TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor EDINSON PAVA RUIZ, en su calidad de demandado, de todas las providencias que se han dictado en el actual proceso; lo anterior, conforme al artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, a partir del día en que se notifique el presente proveído.

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso téngase como apoderada del señor EDINSON PAVA RUIZ, a la profesional del derecho INGRID DEL PILAR EGEA HERREA, portadora de la tarjeta profesional No. 294.971 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos del poder conferido.

De otro lado, y conforme el contenido del artículo 318 de la obra citada, se da TRASLADO a la parte actora del recurso de reposición interpuesto por el demandado, frente a la providencia No. 233, proferida el 16 de marzo de 2020, en cuanto a los alimentos provisionales fijados a favor de la demandante y a cargo del opositor. Por la Secretaría procédase a compartir con la parte actora los documentos pertinentes.

NOTÍFIQUESE,


ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(scm)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 066.
Fijado hoy, 12 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Santiago Cardona Montoya
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"